



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCION NÚMERO 030 DE 1 DE OCTUBRE DE 2013

“ Por medio del cual la Dirección se comprometen a otorgar un descuento especial para todos los programas de pregrado a estudiante de primer ingreso que matricule antes del 31 de diciembre de 2013 para iniciar en el período 2014-I, en la sede de Barranquilla. ”

**LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación Universitaria Americana surge como una nueva posibilidad para la incorporación de poblaciones de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, y que somos conscientes de las necesidades del país, en lo que a Educación Superior se refiere.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 2, 3 y 4, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo para la institución es un estudiante de primer ingreso, por lo tanto se considera ese primer semestre, como primer semestre a cursar.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar un descuento especial escalonado en el valor de la matrícula para todos los programas de pregrado modalidad presencial, de la siguiente manera:

- 1er semestre: Un descuento del 50%.
- 2do semestre: Un descuento del 40%
- Del 3er semestre en adelante: Un descuento del 25%.

Parágrafo 1: Los estudiantes que apliquen a este descuento especial, no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro en caso tal se vinculen a algún programa de convenio.

Parágrafo 2: Si el estudiante decide entrar por descuento por convenio, a futuro este descuento especial, no le aplica.

Parágrafo 3: El descuento especial aplica para matrículas por créditos académicos.

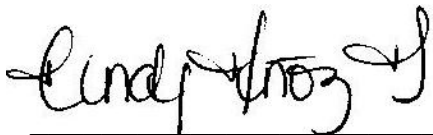
Parágrafo 4: Este descuento especial aplica durante toda la carrera profesional, de acuerdo al número de semestres estipulados por programa en la Corporación Universitaria Americana.

ARTÍCULO 2: El descuento aplica para estudiantes nuevos, tanto en ingreso regular como estudiantes que vienen por transferencias u homologaciones.

ARTÍCULO 3: Para estudiantes en transferencias u homologaciones, se aplica el porcentaje de descuento de la misma forma, y es válido desde el primer semestre de nuevo ingreso a cursar.

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de Octubre de 2013.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera